Sd Cáncuwkã

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

MEMORÁNDUM UEP BID - DV Nº 246 /2025

PARA: **ING. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ**, DIRECTOR DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

DE: **ING. ALEJANDRO BORDÓN BOGADO**, COORDINADOR
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV

REFERENCIA: PR-L1164. LLAMADO MOPC N° 91/2021 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 446/2021 "EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES REGION ORIENTAL. LOTE 2" ID 401919

OBJETO: Respuesta a observaciones DNCP - Prórroga Consorcio ICE

FECHA: 14/02/25

En atención a las observaciones comunicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la nota DNC N° 644/2024, a través del memorándum UOC N° 346/2025 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) referente a la prórroga otorgada al CONSORCIO ICE, a continuación, se da respuesta a las observaciones realizadas:

1. Se solicita remitir la orden de inicio a los efectos de realizar el computo del plazo de ejecución; teniendo en cuenta el plazo originalmente pactado y modificaciones al plazo, y verificar si las documentaciones remitidas han sido suscriptas dentro de dicho plazo y el estado del mismo, a fin de continuar con la verificación.

Se remite la orden de inicio solicitada.

2. Por otra parte, según las documentaciones del proceso de referencia, en relación a las causales de prórroga, de las Demoras en la Definición del Proyecto Ejecutivo, solicitamos a la contratante remitir un dictamen técnico y legal por el cual se exponga el motivo por el cual no se ha procedido a la realización de la suspensión del plazo de ejecución y la razón por la cual se considera como fuerza mayor.

Se remite el Dictamen de Prórroga Ampliatorio N° 5/2025.

Atentamente.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
COORDINADOR
UEP BID - DV

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE UEP BID - DV N° 6075/2024

Abg. Victor Luis Garcia Olivella 14/02/2025 09:08:30

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 17 de junio de 2022

NOTA D.V. N° 1232 /2022

Señores
Ing. LUIS FERNANDO CANILLAS, Representante Legal
CONSORCIO ICE
General Díaz N° 871 entre Montevideo y Ayolas, Asunción, Paraguay
Email: edivisa@edivisa.com
Presente

Referencia: Llamado MOPC N° 91/2021, LPI; "Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales (Región Oriental). Lote 2 - Contrato S.G. Ministro N° 446/2021;

Asunto: ORDEN DE INICIO. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al contrato de referencia y en el marco de lo establecido en la Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Parte B: Estipulaciones Especiales Sección VIII: Condiciones Especiales.

Al respecto, se ha dado cumplimiento a las condiciones previas establecidas en la Clausula 8.1 Inicio de las Obras de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo, así también se han precedido a evaluar y aprobar: el Programa de Trabajo, el Plan de Autocontrol de Calidad y el Plan de Señalización, requerimientos previos al inicio de Ejecución de las Obras.

Se han remitido al ente financiador las evidencias del cumplimiento de las condiciones previas al inicio de obras, establecidas en el Contrato de Préstamo – Estipulaciones especiales, capitulo IV, Clausula 4.07- Gestión Ambiental y Social, inciso (a), literal (ii), y a través de la Nota CPR/C/2022/1177 remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo BID se obtuvo la no objeción al inicio de obra del lote 2 de las Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales "Ruta de la Leche (Región Oriental)".

Por todo lo expuesto anteriormente se emite la **ORDEN DE INICIO** para la ejecución de las obras del Tramo: Volendam - San Pablo (hasta la cabecera sur del puente del Rio Jejui e incluye mejoramiento acceso a San Pablo) (42,87km) de los cuales 24 meses corresponden a la construcción de las obras de habilitación y 48 meses correspondiente al mantenimiento, se informa que a partir del **17 de junio del 2022** empieza el plazo de ejecución de todas las obras. -

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy Atentamente. -

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. VICTOR HUGO OLMEDO LÓPEZ
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benitez

C.c a Consorcio Future ATP Servicios de Engenharia Consultiva LTDA. –

48 (cuarenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN DE PRÓRROGA AMPLIATORIO UEP BID – DV MOPC N°. 5/2025		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 91/2021, LPI, "EMPRESAS CONTRATO SG MINISTRO N°409/2021. EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES REGION ORIENTAL – RUTA DE LA LECHE – LOTE 2 ID N° 401.919.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 446/2021
CONTRATISTA	:	CONSORCIO ICE (EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. – CALDETEC INGENIERÍA SRL – ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD – SUC. PARAGUAY)
REFERENCIA	:	RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE LA DNCP
FECHA	:	11 DE FEBRERO DE 2025

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003*, que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento a las observaciones dadas mediante Nota DNC N° 644/2024 de la DNCP solicitando un Dictamen Ampliatorio sobre los fundamentos y justificaciones realizadas para el otorgamiento de la prórroga a la empresa CONSORCIO ICE, se expide el siguiente informe:

I- ANTECEDENTES:

- Memorándum UOC N° 346/2025 de fecha 06/02/25 por el cual se remiten las observaciones realizadas por la DNCP mediante la nota DNC 644/2024.
- Nota DV N° 4628/2024 de fecha 04/12/2024 por la cual se otorga prórroga al plazo contractual por 145 días.
- Nota de fecha 22 de enero del 2024 presentado por el Consorcio ICE a la Unidad Administradora poniendo a conocimiento situaciones presentadas en obra para análisis.

Fernando Retamozo Páez
Ingeniero Civil
Reg. N° C.I.C. N° 3125

- Nota C-ICE N° 126 de fecha 27 de febrero del 2024 por medio del cual el Consorcio ICE presenta a la Fiscalización sus justificaciones a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución.

- Nota C-ICE N° 187 de fecha 04 de setiembre del 2024 por medio del cual el Consorcio ICE reitera a la Fiscalización la solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual.

- Nota C-ICE N° 201 de fecha 22 de noviembre del 2024 por la cual el Consorcio ICE presenta a la Fiscalización el cronograma y curva físico-financiera ajustado.

- Nota C-ICE N° 202 de fecha 25 de noviembre del 2024 por la cual el Consorcio ICE presenta a la Fiscalización la respuesta a la Nota Future ATP &Asoc_198/2022 N° 685 con los ajustes solicitados al cronograma de obra.

- Nota Future ATP &Asoc_198/2022 N° 453 de fecha 19 de marzo del 2024 por la cual la Fiscalización da respuesta a la Nota C-ICE N° 126.

- Nota Future ATP &Asoc_198/2022 N° 653 de fecha 23 de setiembre del 2024 por la cual la Fiscalización de obra presenta la solicitud de prórroga de la Contratista con su parecer al respecto.

- Nota Future ATP &Asoc_198/2022 N° 686 de fecha 26 de noviembre del 2024 por el cual se da respuesta a la Nota DV N° 4353/2024.

- Nota DV N° 4353/2024 de fecha 18 de noviembre del 2024 por el cual se devuelve el expediente de prórroga presentado por la Fiscalización a fin de realizar ajustes al mismo.

- MEMORÁNDUM UC-UEP BID DV N° 59/2024 por el cual el Responsable de la Unidad Catastral de la Unidad Ejecutora BID – DV remite su parecer sobre la solicitud de prórroga de la Contratista.

- MEMORANDUM UO-PR-L1164-UEP BID – DV N° 218/2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, por la cual la Supervisión de Obra remite su parecer sobre el pedido de prórroga realizado por parte de la Contratista.

II- DISPOSICIONES APLICABLES

El Contrato en la SECCIÓN VII. Condiciones Generales del Contrato (CG) establece "*Las Condiciones del Contrato comprenden las "Condiciones Generales" que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores, y las siguientes "Condiciones Particulares" que incluyen modificaciones y adiciones a tales Condiciones Generales*"

Retamozo Páez
Civil
C.P.C. N° 3125

Libro FIDIC – Condiciones Contractuales de Construcción para trabajos de Ingeniería y edificación proyectados por el Contratante – Condiciones Generales. Cláusula 2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras *"El Contratante deberá dar al Contratista derecho de acceso y posesión de todas las partes del Lugar de las Obras en el plazo (o plazos) indicados en los Datos de Contrato. (…) Si el Contratista sufre retraso y/o incurre en algún Costo como consecuencia de la falla del Contratante en proporcionar ese derecho de acceso o posesión dentro de ese plazo, el Contratista deberá tener derecho sujeto a la Subcláusula 20.2 [Reclamos por Pagos y/o APF] a una Ampliación del Plazo y/o al pago de dicho Costo Más Utilidad."*

8.5 Ampliación del plazo para finalización: *"El Contratista deberá tener derecho sujeto a la Subcláusula 20.2 (Reclamos por pagos y/o APF) a una ampliación de plazo para la Finalización si, y en la medida que, la finalización de las obras, a los fines de la Subcláusula 10.1 (Recepción de las obras y secciones), se haya retrasado o se vaya a retrasar, por alguna de las siguientes causas: (…) b) una causa de retraso que faculte a una Ampliación del Plazo para la Finalización según lo dispuesto en alguna subcláusula de las presentes condiciones. (…) e) cualquier atraso, impedimento o prevención causada o atribuible al Contratante, al Personal del Contratante, o a los contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras"*

III- ANÁLISIS

En la observación realizada, la DNCP observa que, según las documentaciones del proceso, en relación a las causales de prórroga, de las Demoras en la Definición del Proyecto Ejecutivo, se tuvo que haber suspendido el contrato y no otorgado una prórroga a la Contratista.

Al respecto, cabe aclarar por la Unidad Administradora para el otorgamiento de la prórroga no es el de Demoras en la Definición del Proyecto Ejecutivo, sino que es debido a la falta de liberación oportuna de la zona de obra, lo que imposibilitó que la Contratista pueda ejecutar normalmente las obras.

El Libro FIDIC, cuyas condiciones generales forman parte integral del Contrato establecen taxativamente que es responsabilidad de la Contratante poner a disposición de la Contratista el lugar de ejecución de las obras, y que cualquier retraso dará lugar a una compensación económica y/o de plazo. (Cláusula 2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras)

Lo mencionado se encuentra estrechamente vinculado a la decisión de la Unidad Administradora de no suspender los plazos de ejecución del Contrato, motivo por el cual, se procedió a prorrogar el mismo en concordancia con lo establecido en las Cláusulas 2.1. y 8.5. del Libro FIDIC.

Fernando Retamozo Páez
Ingeniero Civil
Reg. N° O.P.C. N° 3125

45 (cuarenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

IV. CONCLUSION

Por tanto, en base a los fundamentos expuestos, a los antecedentes detallados y a la normativa que rige el Contrato SG Ministro N° 446/2021 se eleva el presente dictamen ampliatorio ratificando que el otorgamiento de la prórroga de 145 (ciento cuarenta y cinco) días, a la Contratista, se encuentra conforme a lo establecido en los documentos que integran el Contrato.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Fernando Retamozo
Supervisor de Obras